



I. Nombre del área que clasifica.

Dirección General de Industria, Energías Limpias y Gestión de la Calidad del Aire.

II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública

(SEMARNAT-05-002) Licencia Ambiental Única No. LAU-09/00985-2014
(Actualización)

III. Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

La versión pública consta de 07 páginas en las que se clasifica información concerniente a datos personales de terceros, correspondiente al nombre, número de INE y firma; así como secreto industrial, correspondiente a métodos y procesos de producción.

IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 113, Fracción I y II; Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 116, primer y tercer párrafo; Artículo 163, fracciones I y II, de la Ley Federal de Protección de la Propiedad Industrial y Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, Artículo 159 BIS 4, Fracciones I y IV. Capítulo II y Lineamientos Trigésimo Octavo, Trigésimo Noveno, Cuadragésimo y Cuadragésimo Cuarto del Capítulo VI de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

V. Firma del titular del área.

Daniel López Vicuña

VI. Fecha, número e hipervínculo al acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

ACTA_02_2024_SIPOT_4T_2023_FXXVII, en la sesión celebrada el 19 de enero de 2024.

Disponible para su consulta en:

http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2024/SIPOT/ACTA_02_2024_SIPOT_4T_2023_FXXVII.pdf



VERSIÓN PÚBLICA

Oficio No. **DGIELGCA.615/DRIRETC/L.00350**

Ciudad de México, a **29 NOV 2023**

Bitácora No: **09/LU-0008/08/23**

Licencia No: **LAU-09/00985-2014**

BECTON DICKINSON DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

Autopista México-Querétaro Km. 37+500, Fraccionamiento Industrial Cuamatla,

Municipio de Cuautitlán Izcalli, C.P. 54730, Estado de México

Coordenadas Geográficas:

Latitud Norte 19° 39 '38.48" y Longitud Oeste 99° 11 '59.67"

Teléfono: 55 5999 8400

Correo-electrónico: sergio.guzman@bd.com

VISTA la solicitud de actualización de la Licencia Ambiental Única No. LAU-09/00985-2014, bitácora 09/LU-0008/08/23, recibida en el Espacio de Contacto Ciudadano de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, el 9 de agosto de 2023. Al respecto, le expreso que una vez analizada la información proporcionada y.....

RESULTANDO

- I. Que con fecha 12 de septiembre de 2014, la entonces Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes, expidió la Licencia Ambiental Única No. LAU-09/00985-2014, mediante el Oficio No. DGGCARETC.715/DRIRETC.-00210, a favor de la empresa BECTON DICKINSON DE MÉXICO, S.A. DE C.V., para la fabricación de dispositivos médicos.
- II. Que con fecha 11 de marzo de 2016, la entonces Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes, expidió la actualización a la Licencia Ambiental Única No. LAU-09/00985-2014, mediante el Oficio No. DGGCARETC.715/DRIRETC.-00137, a favor de la empresa BECTON DICKINSON DE MÉXICO, S.A. DE C.V., debido a la sustitución de un equipo de cogeneración eléctrica, la incorporación de una nueva autorización y a la manifestación de nuevos residuos peligrosos.
- III. Que con fecha 8 de octubre de 2018, la entonces Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes, expidió la actualización a la Licencia Ambiental Única No. LAU-09/00985-2014, mediante el Oficio No.





Oficio No. DGIELGCA.615/DRIRETC/L.-00350

DGGCARETC.715/DRIRETC/L.-00332, a favor de la empresa BECTON DICKINSON DE MÉXICO, S.A. DE C.V., debido a la actualización en la capacidad instalada de producción anual, modificaciones en el proceso y generación de nuevos residuos peligrosos.

IV. Que con fecha 13 de octubre de 2020, la entonces Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes, expidió la actualización a la Licencia Ambiental Única No. LAU-09/00985-2014, mediante el Oficio No. DGGCARETC.715/DRIRETC/L.-00163, a favor de la empresa BECTON DICKINSON DE MÉXICO, S.A. DE C.V., debido a la actualización en la capacidad instalada de producción anual y modificaciones en el proceso y generación de nuevos residuos peligrosos.

V. Que con fecha 31 de enero de 2022, la entonces Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes, expidió la actualización a la Licencia Ambiental Única No. LAU-09/00985-2014, mediante el Oficio No. DGGCARETC.715/DRIRETC/L.-00002, a favor de la empresa BECTON DICKINSON DE MÉXICO, S.A. DE C.V., debido la modificación en la capacidad instalada de producción anual y redistribución de los equipos de proceso.

VI. Que con fecha 19 de agosto de 2022, la entonces Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes, expidió la actualización a la Licencia Ambiental Única No. LAU-09/00985-2014, mediante el Oficio No. DGGCARETC.715/DRIRETC/L.-00453, a favor de la empresa BECTON DICKINSON DE MÉXICO, S.A. DE C.V., debido a la redistribución de equipos de proceso y actualización de listado de residuos peligrosos.

VII. Que con fecha 9 de agosto de 2023, la empresa BECTON DICKINSON DE MÉXICO, S.A. DE C.V. ingresó su solicitud de actualización de la Licencia Ambiental Única No. LAU-09/00985-2014, debido a :

[...]-Instalación de [REDACTED]

-Instalación de [REDACTED]

- Se adiciona [REDACTED]





Oficio No. DGIELGCA.615/DRIRETC/L.00350

-De lo anterior incrementa la Capacidad instalada de Jeringa de Vidrio a [REDACTED] equivalente a [REDACTED] "[...]"

CONSIDERANDO

PRIMERO.- La Dirección General de Industria, Energías Limpias y Gestión de la Calidad del Aire es competente para conocer y resolver la presente solicitud de actualización de la Licencia Ambiental Única No. LAU-09/00985-2014, con bitácora 09/LU-0008/08/23, solicitada por la empresa BECTON DICKINSON DE MÉXICO, S.A. DE C.V. de conformidad con los artículos 5 fracción XII y III BIS de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, 16 fracción X de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, 6 fracción IX, 18, 19, 20 y 21 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera, 9 fracción XXV y 18 fracción X del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

SEGUNDO.- Que una vez analizada la información presentada en la solicitud de actualización de la Licencia Ambiental Única No. LAU-09/00985-2014 con bitácora 09/LU-0008/08/23, por parte de la empresa BECTON DICKINSON DE MÉXICO, S.A. DE C.V., lo que procede, es actualizar las siguientes condicionantes con base a lo manifestado en el RESULTANDO VII del presente oficio:

- a) Condicionante PRIMERA, debido a la modificación en la capacidad instalada de producción anual. Cabe señalar la modificación en la capacidad instalada, no aumenta los equipos generadores de contaminantes a la atmósfera.
- b) Condicionante OCTAVA, debido a la incorporación de [REDACTED] e instalación de [REDACTED]

Conforme a los Resultandos y Considerandos anteriormente expuestos y con fundamento en las disposiciones jurídicas establecidas en el Considerando Primero, por lo que se emiten los siguientes:





Oficio No. DGIELGCA.615/DRIRETC/L.- RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Se tiene por acreditada la personalidad del representante legal de la persona moral BECTON DICKINSON DE MÉXICO, S.A. DE C.V., C. Itzel Núñez Mora, así como autorizada para oír y recibir notificaciones a la C. María del Carmen Velázquez Rivas para efectos del trámite en cuestión.

SEGUNDO.- Se tienen por cumplidos los requisitos técnicos y legales para acordar lo relativo a la actualización de la Licencia Ambiental Única No. LAU-09/00985-2014, emitida a favor de la empresa BECTON DICKINSON DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

TERCERO.- Se modifica la Licencia Ambiental Única No. LAU-09/00985-2014, con base en los resultandos y considerandos establecidos anteriormente, así como en la información presentada en la solicitud con bitácora No. 09/LU-0008/08/23, para quedar de la siguiente manera:

I. Condicionante PRIMERA:

Esta Licencia ampara el funcionamiento y la operación de la empresa BECTON DICKINSON DE MÉXICO, S.A. DE C.V. ubicada en Autopista México-Querétaro Kilómetro 37+500, Fraccionamiento Industrial Cuamatla, Municipio de Cuautitlán Izcalli, C.P. 54730, Estado de México, que se dedica a la fabricación de dispositivos médicos con una capacidad instalada de producción anual como se indica en la Tabla No. 1.

Tabla No.1 Capacidad instalada de producción anual.

Nombre	Capacidad	Unidad	Equivalentes (en piezas)





Oficio No. DGIELGCA.615/DRIRETC/L.00350

La empresa BECTON DICKINSON DE MÉXICO, S.A. DE C.V., cuenta con Número de Registro Ambiental BDM1512102389, mismo que deberá citarse en cualquier trámite, notificación de cambios y/o gestión ambiental que se realice ante la SEMARNAT.

II. Condicionante OCTAVA:

Las partículas emitidas por los equipos listados en la Tabla No. 2, deberán cumplir con la NOM-043-SEMARNAT-1993, que establece los niveles máximos permisibles de emisión a la atmósfera de partículas sólidas provenientes de fuentes fijas.

Tabla No. 2 Equipos que deben cumplir con la NOM-043-SEMARNAT-1993

Equipo
Cortadoras No.: <div style="background-color: black; width: 100%; height: 20px;"></div>
Formadoras No. : <div style="background-color: black; width: 100%; height: 150px;"></div>
Hornos No. : <div style="background-color: black; width: 100%; height: 20px;"></div>

CUARTO.- Los demás términos y condicionantes establecidos en la Licencia Ambiental Única No. LAU-09/00985-2014, expedida mediante oficio No. DGGCARETC.715/DRIRETC.-00210 de fecha 12 de septiembre de 2014, así como en los oficios listados a continuación, a los que se hace referencia en el Resultando II a VI de la presente autorización, que no contravengan las disposiciones contenidas en este documento, quedan sin modificación alguna y deberán cumplirse:

- a) Oficio No. DGGCARETC.715/DRIRETC.-00137 de fecha 11 de marzo de 2016.
- b) Oficio No. DGGCARETC.715/DRIRETC.-00332 de fecha 8 de octubre de 2018.



Oficio No. DGIELGCA.615/DRIRETC/L.00350

- c) Oficio No. DGGCARETC.715/DRIRETC/L.-00163 de fecha 13 de octubre de 2020.
- d) Oficio No. DGGCARETC.715/DRIRETC/L.-00002 de fecha 31 de enero de 2022.
- e) Oficio No. DGGCARETC.715/DRIRETC/L.-00453 de fecha 19 de agosto de 2022.

QUINTO.- Se hace del conocimiento de la empresa BECTON DICKINSON DE MÉXICO, S.A. DE C.V., que en caso de que el establecimiento, deje de operar, cambie de domicilio o de la actividad autorizada, deberá solicitar la extinción de la Licencia Ambiental Única.

SEXTO.- De igual manera se hace del conocimiento del solicitante que la presente resolución podrá ser impugnada mediante el Recurso de Revisión, en términos del artículo 176 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y artículo 83 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.....

SÉPTIMO.- Se notificará el presente oficio, en términos del artículo 35 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y establecer que se debe cumplir con lo resuelto

**ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL**

DANIEL LÓPEZ VICUÑA



MEDIO AMB
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y REC

**DIRECCIÓN GENERAL
INDUSTRIA, ENERGÍA
Y GESTIÓN DE LA CALIDAD
DEL AIRE**

Por un uso responsable del papel y derivado de las medidas establecidas para el combate de la enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), el presente oficio electrónico y las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica.

- C.c.p.
- Mtra. Blanca Alicia Mendoza Vera. Procuradora Federal de Protección al Ambiente. Para su conocimiento.
 - Lic. Alonso Jiménez Reyes.- Subsecretario de Regulación Ambiental. Para su superior conocimiento.
 - Ing. Gonzalo Rafael Coello García. Subprocurador de Inspección Industrial. Para su conocimiento.
 - Ing. José Ernesto Navarro Reynoso. Director de Regulación Industrial y RETC. Para su conocimiento

DLV/JENR/COAO/GEAG



CHRISTOPHER OMAR ARROYO OLVERA <christopher.arroyo@semarnat.gob.mx>

4/12/2023 8:39 PM

Se NOTIFICA Oficio No. DGIELGCA.615/DRIRETC/L.-00350

Para sergio.guzman@bd.com <sergio.guzman@bd.com>

Por este medio se notifica vía electrónica el documento No. **DGIELGCA.615/DRIRETC/L.-00350** de fecha **29 de noviembre de 2023** gestionado por la empresa **BECTON DICKINSON DE MEXICO, S.A. DE C.V.** relacionado con la bitácora y/o número de Documentos: **09/LU-0008/08/23**

Por lo anterior y bajo el principio de economía procesal, se solicita **acusar de recibido** en un lapso de **3 días hábiles** contados a partir de la recepción del presente correo. No hacerlo, los efectos de notificación se producirán con la fecha del envío del presente correo.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 13 y 35 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

**Ing. Christopher Omar Arroyo Olvera**

Subdirector de Licencia Ambiental Única

Av. Ejército Nacional 223 Col. Anáhuac I Sección, CP.

11320, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México

Teléfono: (55) 56243300 ext. 23718

Cel: 5566949199

Subsecretaría de Regulación Ambiental

Dirección General de Industria, Energías Limpias y Gestión

de la Calidad del Aire o Jefatura o Entidad

Subdirección de Licencia Ambiental Única

NOTIFICADO

Recibió:

05 DIC. 2023Denuncia la corrupción aquí: <https://sidec.funcionpublica.gob.mx/#/>Descarga la app: "**Denuncia ciudadana de la corrupción**"

Notificó:

Firma:

COAO

الرباعي

- 350 Becton Dickinson de México ALAU.pdf (4 MB)
- Part_2.png (208 KB)
- Part_3.png (57 KB)